



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020



CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO A QUIEN SE DENOMINARA "LA CONVOCANTE", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA: LA EMPRESA DHM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ENF. SARIEDNA MEJIA TORRES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLASULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONVOCANTE"

I.A.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA CONVOCANTE": QUE DE ACUERDO A 2016-2020 DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, DETENTA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

I.B.- QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, FACULTA A SU REPRESENTANTE PARA CONTRATAR CON OTROS AYUNTAMIENTOS Y CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LA EJECUCION DE OBRAS O LA REALIZACION DE CUALQUIER OTRO PROPOSITO DE BENEFICIO PARA "LA CONVOCANTE".

I.C.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRAN CON CARGO A: LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA EL RAMO 22.- TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y PROSPECTIVA, AL AMPARO DEL OFICIO DE VALIDACION SEFIN-A-APDR/GI-2017-6038-00097, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2017.

I.D.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: LA PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120 MISMO QUE DESIGNA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.E.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR: ADJUDICACION DIRECTA No. AO-913050978-E8-2017 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27 FRACCION III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.





Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017



INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

II.- DE "EL CONTRATISTA"

II.A.- CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON SUS ESTIPULACIONES COMO LO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA CONSTITUTIVA NO. 1326 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016 OTORGADA ANTE FE DE DEL LIC. JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO No. 11 DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO.

II.B.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ESTA CONSTITUIDO COMO: PERSONA MORAL.

II.C.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.D.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DPC160729 3R1
- 2.- REGISTRO DEL IMSS No. B7043457102.
- 3.- REGISTRO DEL INFONAVIT No. B7043457102.

RESPONSABLE DE OBRA: ING. ALEJANDRO SALINAS AYOTITLA CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

II.E.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE CALLE CAOBA 103, COL. EL TEZONTLE, C.P. 42084, MPIO. PACHUCA DE SOTO, HGO. Y SU No. TEL. CONVENCIONAL 771 285 2605, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.F.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, NORMAS DE REFERENCIA ESPECIFICADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

II.G.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017



2016 - 2020

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

III.- DE AMBAS PARTES

III.A.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE REFERENCIA (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES), ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO " F " DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

ASI MISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUMINISTRAR Y COLOCAR EL LETRERO ALUSIVO A LA OBRA CON TODAS LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS INDIQUE.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 4,945,000.00 INCLUYE EL I.V.A (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.)

NO SE SOBREPASARA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARA COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONVOCANTE" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017



2016 - 2020

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN 92 DIAS NATURALES, OBLIGANDOSE A INICIARLOS EL DIA 19 DE JUNIO Y SE CONCLUIRAN A MAS TARDAR EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "LA CONVOCANTE"

ESTE PLAZO SERA DIFERIDO EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE REPROGRAMARA EN EL CASO INDICADO EN EL ARTICULO 52 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONVOCANTE" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA AL PRESENTE CONTRATO EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 494,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS.

ADEMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "LA CONVOCANTE" OTORGARA DE LA ASIGNACION AUTORIZADA AL PRESENTE CONTRATO UN ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 1,483,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A LO QUE REPRESENTA UN 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL ASIGNADA.

EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA PRIMER Y SEGUNDO PARRAFOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017



2016 - 2020

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARA PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERA DE ANEXAR UN PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, MISMO AL QUE SE SUJETARA DE MANERA OBLIGATORIA, Y QUE SERVIRA COMO BASE A LA DEPENDENCIA PARA VERIFICAR SU CORRECTA UTILIZACION.

EL PROGRAMA DE EROGACION DEL ANTICIPO, PODRA REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE CON ELLO, INCREMENTO EN EL MONTO ASIGANDO PARA TAL EFECTO.

QUINTA: ESTIMACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, ELABORADAS CON PERIODICIDAD, NO MAYOR DE 15 DIAS. "LA CONVOCANTE" DEBERA PRESENTARLAS A EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA DENTRO DE LOS 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE "LA CONVOCANTE" HUBIERA FIJADO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, PARA LA REVISION Y AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, QUIEN CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACION PARA SU REVISION Y AUTORIZACION. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION. "LA CONVOCANTE" PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONVOCANTE" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE "EL CONTRATISTA" SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS ESTIMACIONES SE PAGARAN A "EL CONTRATISTA" POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA CONVOCANTE" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERA PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA".

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "LA CONVOCANTE".

NO SE CONSIDERARA PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE. "LA CONVOCANTE" PODRA AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASEN EL MONTO AUTORIZADO AL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; LAS GARANTIAS CONSISTENTES EN:

FIANZA PARA LOS ANTICIPOS.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR LA TOTALIDAD DE LOS MONTOS CONCEDIDOS COMO ANTICIPOS TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE; LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "LA CONVOCANTE" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and a vertical line with an arrow pointing to the bottom right.]



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2016 - 2020

CONTRATO MMCH-APDER-ADJ85-CTO-100-17

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

No AO-913050978-E8-2017

INHERENTE A LA OBRA: PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CARRETERA CARBONERAS - CUEVA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, EN EL ESTADO DE HIDALGO.



GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA QUE A SU ELECCION DEBERA CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PRESENTAR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO, TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "LA CONVOCANTE", CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

SEPTIMA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA REVISION DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER DICHO AJUSTE.

EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA.

UNA VEZ QUE "LA CONVOCANTE" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE SUJETARA A LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATANDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.